

Córdoba, 23 de diciembre de 2014

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria de Extensión, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, a la Cra. AGÜERO ALICIA MARIA DNI 10.542.072;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes del área económico-financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Cra. AGÜERO ALICIA MARIA por el dictado del "Curso de Comunicación Profesional para una Gestión Efectiva – Coaching Organizacional" entre el 05/11/2014 y el 10/12/2014 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 2°.- La Retribución que percibirá la Profesional será el equivalente al 50% del 50% percibido en concepto de arancel que abonan los alumnos del curso previa deducción de todos los gastos administrativos inherentes al mismo, erogación que será afrontada con recursos del Propios de la Secretaria de Extensión. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 3°.- Notifiquese fehacientemente a la interesada, a Asesoría Legal y a SECRETARÍA DE EXTENSION.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 1303/2014

Mgter. MARCELO A. SANCHEZ
Secretario de Administración
Facultad de Ciencias Económicas

Lic. FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas